



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00441- 00
DEMANDANTE : AURELIANO SANCHEZ PEREZ
DEMANDADO : MARTHA LUCIA PAVA MAYORCA

Neiva, Seis (6) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

1.- En virtud de lo informado por apoderado reconocido sobre la presunta muerte del señor AURELIANO SANCHEZ PEREZ, sería el caso el Despacho de dar aplicación a la figura jurídica de la sucesión procesal según las voces del Art. 68 del Código General del Proceso, sino fuera porque se hace necesario que el memorialista en un término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este proveído aporte la partida de defunción del señor SANCHEZ PEREZ.

2.- Así mismo, sobre el informe de la empresa 472 sobre la devolución de la comunicación con destino a la funeraria “CRISTO REY”, el Despacho requiere a la parte para que en el mismo término arrime la dirección correcta de dicha empresa.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 09 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 117

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO